



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Asisten:

PRESIDENCIA:

D. RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ

VOCALES:

D. FRANCISCO JAVIER VEGA PÉREZ

D. IVÁN HUERTAS GARCÍA

D^a. M. DOLORES RAMÍREZ GARCÍA

D^a. M. ÁNGELES PÉREZ PAREJA

SECRETARÍA:

D^a. ANA RUIZ LÓPEZ

En la ciudad de Alcalá la Real, siendo las nueve horas y dos minutos del día 14 de junio de 2024 se reúne la MESA DE CONTRATACIÓN, integrada por los miembros de la misma arriba citados, al objeto de proceder a tratar de los siguientes asuntos de contratación:

EXPTE 4221/2024, CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "ARCIPRESTE DE HITA" Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EN CALLE VERACRUZ nº 14 DE ALCALÁ LA REAL.

Orden del día

Primero.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Acto de apertura del Archivo A que contiene la documentación administrativa.

Tercero.- Acto de apertura del Archivo B que contiene las proposiciones valorables mediante criterios automáticos, si procede.

Cuarto.- Propuesta de adjudicación.

Se da cuenta del expediente de licitación mediante anuncio publicado en Perfil de Contratante del Sector Público, el día 23 de mayo de 2024.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el día 7 de junio, a las 23:59 horas, se han presentado las siguientes ofertas:

PROPOSICIONES PRESENTADAS DENTRO DE PLAZO:

1. JUAN LUIS DIAZ CASTILLO
2. RAFAEL ACEITUNO DAZA
3. ALFONSO MORENO-CAÑAVATE SANTOS
4. MANUEL MUDARRA ROMERO
5. JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.
6. ANTONIO FRIAS JAMILENA

El valor estimado del contrato es de 7.500,00 € (duración total del contrato, prórroga incluida), y el Presupuesto Base de licitación: 9.075,00 € (IVA incluido), de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP. La parte de IVA es de: 1.575,00 euros.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La mesa de contratación procede a la aprobación por unanimidad del acta de la mesa de contratación del expediente del expte. 3736/2024 de contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación en materia de seguridad y salud y trabajos complementarios para la construcción, en dos fases, de espacio escénico/usos múltiples y reforma integral de la piscina municipal, la ejecución de la nueva rotonda prevista en el plan de movilidad urbana y la adecuación del entorno afectado, mediante procedimiento abierto, celebrada y publicada en el día de hoy, 12 de junio de 2024.

SEGUNDO.- ACTO DE APERTURA DEL ARCHIVO A, QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se procede al descifrado y apertura del Archivo A (documentación administrativa) de las empresas que han presentado oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa de Contratación, una vez analizada la documentación administrativa presentada, y sin entrar a valorar el resto de la documentación aportada por los licitadores, procede, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a admitir y comunicar dicha admisión en el acto a los siguientes licitadores:

- JUAN LUIS DIAZ CASTILLO
- RAFAEL ACEITUNO DAZA
- ALFONSO MORENO-CAÑAVATE SANTOS
- MANUEL MUDARRA ROMERO

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- JEEVAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.
- ANTONIO FRIAS JAMILENA

TERCERO.- ACTO DE APERTURA DEL ARCHIVO B QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES VALORABLES MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS, SI PROCEDE.

A continuación, la Mesa de Contratación procede al descifrado y apertura del archivo B, que contiene la proposición económica.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

<<CLÁUSULA 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A los efectos de la valoración de las proposiciones presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación evaluables automáticamente será la siguiente:

A) Criterios de adjudicación evaluables fórmulas (hasta 100 puntos)

A.1. Proposición Económica. (hasta 70 puntos)

- Mejor precio (70 puntos): Fórmula:
- Puntuación licitador = Menor precio ofertado/ oferta del licitador) x 70

Parámetros para considerar una oferta anormal o desproporcionada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, y a efectos de tramitar el procedimiento previsto en dicho precepto, se considerarán en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas económicas cuyos valores se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que el o los licitadores incursos en presunción de anormalidad justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A.2. Visitas de inspección a la obra. (hasta 30 puntos)

A fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, el adjudicatario se compromete a un aumento de la frecuencia de las visitas a obra sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Mas de 3 visitas a la semana: 30 puntos.
- 3 visitas a la semana: 15 puntos
- 2 visitas a la semana: 0 puntos.>>





Ayuntamiento de Alcalá la Real

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (hasta 70 puntos)	VISITAS INSPECCIÓN A LA OBRA (hasta 30 puntos)	PUNTUACIÓN
<u>JUAN LUIS DIAZ CASTILLO</u>	7.300,00 euros 57,05 puntos	Más de 3 Visitas a la semana 30 puntos	87,05 puntos
<u>RAFAEL ACEITUNO DAZA</u>	5.950,00 euros 70 puntos	3 Visitas a la semana 15 puntos	85 puntos
<u>ALFONSO MORENO- CAÑAVATE SANTOS</u>	7.000,00 euros 59,50 puntos	2 Visitas a la semana 0 puntos	59,50 puntos
<u>MANUEL MUDARRA ROMERO</u>	6.875,00 euros 60,58 puntos	Más de 3 Visitas a la semana 30 puntos	90,58 puntos
<u>JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.</u>	7.450,00 euros 55,91 puntos	2 Visitas a la semana 0 puntos	55,91 puntos
<u>ANTONIO FRIAS JAMILENA</u>	6.819,50 euros 61,07 puntos	Más de 3 Visitas a la semana 30 puntos	91,07 puntos
MEJOR OFERTA PRESENTADA: <u>ANTONIO FRIAS JAMILENA</u> IMPORTE: 6.819,50 euros (IVA no incluido) (no incurso en presunción de anormalidad).			

De conformidad con lo establecido en los pliegos, la clasificación de los licitadores es la siguiente:

ORDEN	LICITADOR	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ANTONIO FRIAS JAMILENA	91,07 puntos
2	MANUEL MUDARRA ROMERO	90,58 puntos
3	JUAN LUIS DIAZ CASTILLO	87,05 puntos
4	RAFAEL ACEITUNO DAZA	85 puntos
5	ALFONSO MORENO-CAÑAVATE SANTOS	59,50 puntos
6	JEVEAL INGENIERIA Y SEGURIDAD, S.L.	55,91 puntos

CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Esta Mesa de Contratación **eleva propuesta** al Órgano de Contratación, **Alcaldía**, para **requerir**, mediante **comunicación electrónica**, al licitador **ANTONIO FRIAS JAMILENA**, para que, en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP aporte la siguiente documentación:

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- a) El documento que acredite la capacidad de obrar de los licitadores conforme a lo señalado en el artículo 84 de la LCSP. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.

Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública [apoderamiento], de la que resulte poder suficiente al efecto, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, que deberá estar bastantado por el Secretario General, Oficial Mayor o Funcionario designado al efecto por el Ayuntamiento, previo pago de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal nº 24.

El poder cuyo bastanteo se solicite deberá figurar a nombre de la persona que haya firmado la oferta. No obstante, lo anterior, podrá acudir a la firma del contrato otro apoderado, siempre que se encuentre en alguno de los dos supuestos siguientes:

- 1.- Cuento a su nombre o a su favor con un poder general debidamente inscrito en el Registro Mercantil, entre cuyas facultades esté comprendida la capacidad de firmar en nombre de la mercantil el contrato en cuestión.
- 2.- Cuento a su nombre con un poder notarial especial que le faculte para la firma del contrato en cuestión del que resulte adjudicatario, en cuyo caso no será necesaria su inscripción en el Registro Mercantil.

- b) Solvencia económica y financiera.

- La solvencia económica y financiera del empresario deberá ser acreditada teniendo contratada una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura por importe igual o superior a 250.000,00 euros.

Para acreditar la solvencia el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, en la forma recogida en el artículo 75 LCSP. En lo que respecta a la solvencia económica y financiera, se podrán exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella en dad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

- Solvencia técnica o profesional. Para acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con los conocimientos





Ayuntamiento de Alcalá la Real

técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad mencionados en el artículo 90.1 de la LCSP, se exige una experiencia mínima de 10 años en la actividad, que deberán acreditar presentando los correspondientes Certificados de Colegiación, en virtud del artículo 90 de la LCSP. Debido a la complejidad de la actuación y su envergadura, se considera necesario que se acredite tener experiencia habiendo realizado al menos un trabajo de similares características. En todos los casos se exige por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior al 25% del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.

- c) Para las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en el artículo 140.1 de la LCSP, en virtud del cual deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- d) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y autonómica y con la Seguridad Social).
- e) Certificación expedida por el órgano competente acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- f) La documentación que justifique haber constituido la **garantía definitiva** por el 5% del precio final ofertado, IVA no incluido (conforme a lo dispuesto en la cláusula nº 17 del presente pliego): **340,97 euros**.
Dicha garantía podrá constituirse mediante transferencia al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 1100000012.
- g) La documentación justificativa de la existencia de la póliza de responsabilidad civil que se menciona en la Cláusula 18ª de este PCAP.
- h) Conforme al art. 89.1.h) LCSP para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará de la misma manera.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

clasificadas las ofertas.

El plazo finaliza a las 23:59 horas del día 28 de junio de 2024 dado que la comunicación se efectúa el día 14 de junio de 2024.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se levanta acta siendo las nueve horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Secretaria doy fe, firmando electrónicamente la presente todos los miembros asistentes de la mesa.

